



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 4 de junio

Número 128

DIPUTACION PROVINCIAL

Proyecto presupuesto extraordinario para llevar a efecto el "Plan único obras y servicios de la provincia año 1980"

Aprobado por esta Corporación el proyecto de Presupuesto Extraordinario para Obras y Servicios, incluidas en el Plan del ejercicio 1980, cuyo montante nivelado en gastos e ingresos es de 632.248.145 pesetas (seiscientos treinta y dos millones doscientas cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco), se expone al público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y anexos en la Intervención de Fondos Provinciales, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y observaciones por las personas y causas señaladas en el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de mayo de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua y Saneamiento en Villabasil de Losa».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 30 de mayo de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3434.—945,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Habiendo sufrido un error en el anuncio de la vacante de Juez de Paz sustituto de La Vid de Bureba (Briviesca), insertada en el Boletín Oficial del día 8 de marzo del corriente año, se rectifica en el sentido de que la vacante anunciada para el cargo de Juez de Paz sustituto, correspondía al cargo de Juez de Paz.

Burgos, 27 de mayo de 1980.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 166/80, pa-

ra la declaración de herederos abintestato de don Félix Barrio García, nacido en Ibrillos, el día 23 de junio de 1925, hijo de Emilio Barrio Villar y de Anunciación García Leiva, y fallecido en Ibrillos, el día 29 de agosto de 1978, en estado de casado con doña María-Antonia-Socorro Benito Pascual, y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son su viuda doña María-Antonia-Socorro Benito Pascual, y sus hermanas doña María Natividad y doña Elisa Barrio García, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3414.—1.650,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número cuarenta del año mil novecientos setenta y seis, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil "Reprex, S. L.", de este domicilio, carretera Santander, kilómetro 3, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra don Alejandro Bringas Urraburo, mayor de edad, casado, industrial,

constituido en rebeldía, vecino que fue de Valmaseda (Vizcaya), calle de la Cuesta, 18, entresuelo, letra D), y en la actualidad en ignorado paradero, y con domicilio desconocido.

En dicho procedimiento, que se halla en trámite de ejecución de sentencia, mediante providencia de este día, a solicitud de la parte actora y entre otros extremos, he acordado requerir al demandado, antes circunstanciado, para que en el término de seis días, conforme previene el art. 1.489, 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad que tuviere de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, cuya finca urbana tiene la siguiente descripción:

“Vivienda de la planta de entresuelo, denominada D o derecha, subiendo la escalera, que ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros y dos decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, aseo con ducha, pasillo, despensa y solana. Linda: Norte, vivienda C) o derecha fondo; Sur, fachada delantera, con calle particular; Este, fachada lateral derecha, con terreno sobrante de edificación, y Oeste, con el portal del lado Norte y caja de escalera. Es del tipo H. Participa en los elementos comunes con tres enteros y medio por ciento y forma parte en propiedad horizontal del bloque letra B), integrante de dos casas cuádruples de vecindad aún sin número, sitas en la calle de La Cuesta, de Valmaseda. Inscrita al tomo 1.565, libro 40 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 129”.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, antes nombrado y circunstanciado, expido la presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

3377.—2.250,00

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 128 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 128 de 1980, por denuncia de Jesús Rodríguez Martínez, de 51 años de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Burgos, calle Merced, número 4-1.º, contra Antonio Elorza Ibarrola, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle García Morato, núm. 120-3.º, drcha., y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Elorza Ibarrola, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el art. 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto, y abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. — Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculpado Antonio Elorza Ibarrola, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 154/80, interpuesto por Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas S. A., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez Baldeón, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha

31 de enero de 1980, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra fallo del mismo Organismo de 24 de mayo de 1979, que fijó el justiprecio de fincas núms. 11.017 y otras, sitas en Ameyugo y propiedad de los Religiosos de los Sagrados Corazones, de Miranda de Ebro.

—oOo—

Número 163 de 1980, interpuesto por doña Petra Ballesteros Santos y su esposo, D. Perfecto Val Burgos, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villahoz de 10 de julio de 1979, que denegó la autorización solicitada por los recurrentes para el vallado de unas bodegas de su propiedad, sitas en el paraje del «Campillo» o «La Serna», y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, y contra los acuerdos del mismo Ayuntamiento de 29 de febrero y 9 de abril de 1980, señalando un plazo de 15 días para retirar unas barras protectoras puestas sobre la techumbre de las bodegas mencionadas.

—oOo—

Número 171 de 1980, interpuesto por don Abilio Gómez Palacios, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 3 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 15 de mayo de 1979, sobre establecimiento de servidumbre forzosa de acueducto, para la conducción de aguas a la localidad de Revilla del Campo.

—oOo—

Número 167 de 1980, interpuesto por doña Matilde Santamaría García, representada por el Procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija, contra el Decreto dictado por el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, con fecha 25 de febrero de 1980, desestiman-

do el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la resolución de la propia Alcaldía que declaró en estado de ruina total el edificio sito en la calle Alcolea número 8, de citada villa.

—oOo—

Número 173 de 1980, interpuesto por don Ramón de Castro Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales don Tomás Berrueto Quintanilla, contra la resolución de la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, adoptada en sesión de 11 de marzo de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra liquidación de haberes practicada por los Servicios de Intervención y Depositaria de dicho Ayuntamiento, y contra la propia resolución objeto de reposición.

—oOo—

Número 169 de 1980, interpuesto por D. Francisco Bartolomé Martínez, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, tración General del Estado, contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial, 25 febrero de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 4 de octubre de 1978, que denegó la pensión de orfandad instada por el recurrente citado.

—oOo—

Número 120 de 1980, interpuesto por la Procurador doña M.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre de don Sabino España Tobolina, contra resolución de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de 11 de enero de 1980, por la que se declara firme el acuerdo de la misma Corporación, por el que se rescinde el contrato de las obras de «Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en Rurales y otros», y se declara al recurrente responsable por el mayor gasto que pueda original por subsanación de las supuestas deficiencias que se dicen existen en tales obras por 379.800 pesetas, se ha solicitado por repetido recurrente y ha sido admitida por esta Sala, la ampliación de dicho re-

curso al acuerdo tomado por repetida Diputación el 11 de marzo del año en curso, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado por el Sr. España Tobalina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, mayo de 1980.— Secretario, Antonio Tudanca.— V.^o B.^o E. Presidente, Antonio Naval.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 32.304. — F. 993.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., y CT. en Burgos y su término municipal.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública para las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv. de 1.850 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 45 de la línea a Quintanadueñas y final en el apoyo donde se deriva la línea al CT. Villagonzalo Arenas.

— Línea a 13,2 Kv., de 363 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea de la calle núm. 9 y final en

el CT. C./ 1, en el Polígono de Villalonquéjar.

— Línea a 13,2 Kv., de 172 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea Industrial IV y final en el CT. C./ 8, Pol. de Villalonquéjar.

— Línea a 13,2 Kv., de 23 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al ST. C./ 9-8 y final en apoyo de paso a subterráneo hacia el CT. Idecal.

— Línea a 13,2 Kv., de 147 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea actual, en el apoyo anterior al CT. Bda. Sesa y final en el CT. Bda. Sesa.

— Línea a 13,2 Kv., de 48 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Bda. Sesa y final en el CT. La Milanera.

— Línea a 13,2 Kv., de 71 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Bda. Sesa y final en el CT. Mercado de Ganados de Burgos.

— Línea a 13,2 Kv., de 243 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 23 de la línea Norte II y final en apoyo actual.

— Línea a 13,2 Kv., de 654 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea que enlaza las urbanas Norte I e Industrial II y final en apoyo de paso a subterráneo hacia el polígono Carrero Blanco.

— Línea a 13,2 Kv., de 176 m. de longitud, sobre torre metálica, con origen en la línea al CT. Avenida del Norte y final en el CT. Avenida del Norte.

— Línea a 13,2 Kv., de 226 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo de derivación al CT. C. Militares y final en el apoyo donde deriva al CT. Av. del Norte y CT. Numancia, de la línea Norte I.

— Línea a 13,2 Kv., de 12 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea que alimenta a Iberhens y final en el CT. Carretera Villimar 2.

— Línea a 13,2 Kv., de 75 m. de longitud, en un sólo vano, con origen en la línea al CT. Villimar Pueblo y final en el CT. Villimar-Colegio.

— Línea a 13,2 Kv., de 630 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 8 de la línea a Villayerno y final en el CT. Villimar-Iglesia.

— Línea a 13,2 Kv., de 120 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Sur I y final en el CT. Rivalamora-Obras.

— Línea a 13,2 Kv., de 554 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen la línea al CT. Cortes y final en el CT. Puertas Verdes.

— Línea a 13,2 Kv., de 592 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Industrial V y final en el CT. Castañares-Eras.

— Línea a 13,2 Kv., de 72 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea Castañares-Eras y final en apoyo de paso a subterráneo.

— Línea a 13,2 Kv., de 2,2 m. de longitud, con origen en un apoyo de paso de subterráneo y final en el CT. Castañares-Finca.

— Línea a 13,2 Kv., de 28 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo número 3 de la línea calle 11 y final en el CT. calle 11-4 en el Polígono de Gamonal.

— Línea a 13,2 Kv., de 69 m. de longitud, sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea industrial IV y final en el CT. calle 13-4 en el polígono de Gamonal.

— Línea a 13,2 Kv., de 50 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Industrial I y final en el CT. Calle 11-16 bis, en el polígono de Gamonal.

— Línea a 13,2 Kv., de 43 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Castañares y final en el CT. calle 13-16, en el polígono de Gamonal.

* * *

B/Centros de transformación de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con las características que se indican seguidamente:

Relación de nombres de los centros de transformación:

— Calle n.º 1 final P. Villalonquéjar; Potencia, 250 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Calle 8 Polígono Villalonquéjar; Potencia, 100 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— La Milanera; Potencia, 630 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Mercado de Ganados; Potencia, 250 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Carretera Villimar-2; Potencia 400 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Villimar-Colegio; Potencia 250 Kva.; Relación transformación 398-230 V.

— Villimar - Iglesia; Potencia, 100 Kva.; Relación transformación 398-230 V.

— ETD Rivalamora-Obras; Potencia, 25 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Puertas Verdes; Potencia, 25 Kva.; 398-230 V.

— Castañares - Eras; Potencia, 50 Kva.; Relación transformación 230-133 V.

— Calle 11-4 P. Gamonal; Potencia, 250 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Calle 13-4 P. Gamonal; Potencia, 400 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

— Calle 11-16 bis, P. Gamonal; Potencia, 400 Kva.; Relación de transformación, 398-230 V.

— Calle 13-16, P. Gamonal; Potencia, 250 Kva.; Relación transformación, 398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980.
—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3077.—4.570,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.474. F. 1.007.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. Aranda de Duero-Valdelacasa y Aranda de Duero-Julián.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 240 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea a La Aguilera y final en el CT. Valdelacasa, en Aranda de Duero.

— Línea a 13,2 KV. de 32 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Centro II en punto próximo al apoyo núm. 6 y final en el CT. Julián, en Aranda de Duero.

— Centro de transformación Aranda-Valdelacasa, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda-Julián, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3072.—1.980,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.364. F. 998.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Zaldueño-Villalburra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 174 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea de Ibeas de Juarros a Arlanzón y final en el CT. Zaldueño-Villabura.

— Centro de transformación Villabura, en Zaldueño, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3074.—1.805,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.363. F. 997.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallan, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), y cumplidos los trámites señalados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 1.063 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en punto próximo al apoyo núm. 50 de la antigua línea a Nuclenor desde Quintana Martín Galíndez y final en el Centro de transformación de Garoña.

— Línea a 13.2 KV. de 277 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 36 de la línea procedente de Trespaderne y final en el CT. de Santocildes.

— Línea a 13.2 KV. de 326 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea de Trespaderne a Quintana Martín Galíndez y final enlazando con la línea al CT. de Quintanamaría y Lomana.

— Centro de transformación de Garoña, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Cambio de transformador en los CT. de Lomana y Quintanamaría, por otros de 15 y 50 KVA de potencia respectivamente y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3075.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.229. F. 984.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. Belorado-San Miguel.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 22 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo de derivación de la línea al CT. Gasolinera y final en el CT. Belorado-San Miguel.

— Centro de transformación Belorado-San Miguel, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3081.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.230. F. 985.

Asunto: Línea a 44 KV. al Centro de transformación SAFESA, en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a

instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), la instalación de una de transporte de energía eléctrica a 44 KV. de 367 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en la línea a 44 KV. enlace ETD en el punto donde deriva al Centro de transformación Pascual Hermanos y final en el Centro de transformación SAFESA, en el Polígono Industrial de Aranda de Duero.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3080.—1.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.227. F. 982.

Asunto: Líneas a 13.2 KV. y CT. en Quincoces de Yuso, Iglesia e Idesilla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 355 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea que llega a

Quincoces de Yuso procedente de Trespaderne (apoyo núm. 200) y final en el CT. Quincoces de Yuso-Iglesia.

— Línea a 13.2 KV. de 6 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea que procedente de Trespaderne continúa a Villaventín y final en el CT. Quincoces de Yuso-La Idesilla.

— Centro de transformación Quincoces de Yuso-Iglesia, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación La Idesilla en Quincoces de Yuso, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3083.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.223. F. 981.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. Cardeñadizo-Los Prados.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 24 m. de longitud en un solo vano, con origen en un apoyo a colocar entre los números 27 y 28 de la línea a Cardeñadizo y final en el CT. Cardeñadizo-Los Prados.

— Centro de transformación Los Prados, en Cardeñadizo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3084.—1.710,00

R. I. 2.718. — Expediente 29.456. F. 777.

Asunto: Líneas a 44 KV. en los polígonos industriales de Villalonquéjar y Gamonal.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Líneas a 44 KV. de 398 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea oeste I y final en la torre de entrada de la ETD Villalonquéjar.

— Línea a 44 KV. de 64 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de la calle 3 del polígono de Villalonquéjar y final en el CT. de Stork Interibérica.

— Línea a 44 KV. de 144 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de la calle 3 del polígono de Villalonquéjar y final en el CT. Varta Baterías, S. A.

— Línea a 44 KV. de 80 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de la calle I del Polígono de Villalonquéjar y final en el CT. Torcidos de Burgos.

— Línea a 44 KV. en doble circuito de 624 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 8 de la línea de la calle I y final en el apoyo núm. 11 de la misma calle.

— Derivación de la línea anterior a 44 KV. de 89 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 10 de la citada línea y final en el CT. de Stac, S. A.

— Línea a 44 KV. en doble circuito, de 1.076 m. de longitud sobre

torres metálicas, con origen en el último apoyo de la línea anterior y final en el apoyo núm. 16 de la línea de calle I.

— Derivación de la línea anterior a 44 KV. de 393 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 16 y final en el CT. de SODETI.

— Derivación de línea a 44 KV. en doble circuito de 125 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 16 y final en el CT. PREFRYSA.

— Derivación de línea a 44 KV. de 98 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Norte I y II y final en el CT. Maltería (San Miguel).

— Línea a 44 KV. de 10 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Renker y final en el CT. Rick.

— Línea a 44 KV. de 32 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el CT. Stor y Ansa en el polígono de Gamonal y final en el

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

CT. CETSA.

Burgos, 19 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3085.—3.590,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.643. F. 825.

Asunto: Líneas a 13.2 KV. y Centros de transformación en Cerezo de Río Tirón, Crimidesa y Redecilla del Campo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 3.004 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 86 de la línea Belorado-Cerezo de Río Tirón y final en el CT. de Redecilla del Campo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.142 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el pórtico del PT. de Cerezo de Río Tirón-Minas y final en el CT. Crimidesa Cielo Abierto.

— Línea a 13,2 KV. de 358 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea anterior y final en el CT. Crimidesa-Río.

— Línea a 13,2 KV. de 14 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea a Crimidesa-Cielo Abierto y final en el CT. Crimidesa-Balsas.

— Línea a 13,2 KV. de 751 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 92 de la línea al CT. Cerezo de Río Tirón y final en el CT. Cerezo de Río Tirón-Puente.

— Línea a 13,2 KV. de 405 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 92 en el mismo punto que la línea anterior y final en el CT. Escuelas de Cerezo de Río Tirón.

— Línea a 13,2 KV. de 283 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el mismo apoyo que las dos líneas anteriores y final en el CT. Cerezo de Río Tirón-Cooperativa.

— Centro de transformación de Redecilla del Campo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Crimidesa-Cielo Abierto, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Crimidesa-Balsas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 630 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Cerezo de Río Tirón-Puente, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Ce-

rezo de Río Tirón-Escuelas, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón de 100 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Cerezo de Río Tirón-Cooperativa, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3086.—3.350,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.493. F. 1.068.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. San Millán de San Zadornil-Molino.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 122 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 17 de la línea a Tovillas y final en el CT. San Millán de San Zadornil-Molino.

— Centro de transformación San Millán de San Zadornil-Molino, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3087.—1.610,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.455. F. 1.067.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., Centro de transformación y red de baja tensión en Orbaneja Río Pico, Villalbal y Cardeñuela Río Pico.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3., del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.645 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Cardeñuela Río Pico y final en el CT. de Orbaneja Río Pico.

— Línea a 13,2 KV. de 96 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea al CT. de Orbaneja Río Pico y final en el CT. Cardeñuela Río Pico-Chalet.

— Línea a 13,2 KV. de 1.828 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea de Cardeñuela Río Pico y Orbaneja Río Pico y final en el CT. Villalbal.

— Línea a 13,2 KV. de 182 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea al CT. Villalbal y final en el CT. Cardeñuela Río Pico-El Arco.

— Centro de transformación de Orbaneja Río Pico, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Villalbal, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación El Arco, en Cardeñuela Río Pico, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Instalación de transformador en Cardeñuela Río Pico-Chalet, de 15 KVA de potencia, trifásico, de

relación de transformación 13200/230-133 V.

Declarar en concreto de utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3088.—2.350,00

R. I. 2.718.—Expediente 33.454. F. 1.066.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación Huerta de Rey-Colegio.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 384 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Huerta de Rey-Frontón y final en el CT. Huerta de Rey-Colegio.

— Centro de transformación Huerta de Rey-Colegio, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3089.—1.690,00

R. I.: 2.718.—Exp.: 31.909.—F. 927.

Asunto: Electrificación de Valluércanes y Ameyugo y líneas a 13,2 Kv. y centros de transformación en Pancorbo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 4.986 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en una torre a colocar entre los apoyos 31 y 32 de la línea a Altable y final en el centro de transformación de Valluércanes.

— Desviación de la línea a 13,2 Kv., en una longitud de 146 m. sobre torres metálicas, en el apoyo núm. 93 y el apoyo núm. 95, de la actual línea Miranda-Pancorbo.

— Línea a 13,2 Kv., de 6 m. de longitud en un solo vano, con origen en un apoyo a colocar entre los números 94 y 95 de la línea Miranda-Pancorbo y final en el centro de transformación Pancorbo-Sagredo.

— Línea a 13,2 Kv. de 196 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al CT. Carretera de Madrid y final en el Centro de transformación Pancorbo - Planta Clasificadora.

— Línea a 13,2 Kv., de 142 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 74 de la línea a Pancorbo y final en el Centro de transformación de Ameyugo.

— Centro de transformación de Valluércanes, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Pancorbo-Sagredo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Pancorbo-Planta Clasificadora, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación de Ameyugo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3034.—2.510,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1980, se convoca oposición para proveer dos plazas de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.— *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se considerará automáticamente ampliada con las nuevas vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el

plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos» el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pe-

setas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes

del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. Este ejer-

cicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.* Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y*

nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento to expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certi-

ficado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

* * *

A N E X O

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. *Principios de Derecho político y constitucional.*

Tema 1. — El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2. — La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4. — Derechos y deberes de los españoles según la Constitución.

Tema 5. — Las Cortes.

Tema 6. — La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

Tema 7. — La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8. — Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

Tema 9. — Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 11. — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 12. — Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los ministros.

Tema 13. — Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14. — Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15. — La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

Tema 16. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 17. — La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. — El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 19. — Las Ordenanzas y

Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. — Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. — Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22. — Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 25. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 26. — Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27. — Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

de este Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un establecimiento de Marisquería Pescadería, sito en la calle de la Estación número 33, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 23 de mayo de 1980.— El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

3408.—1.180,00

Por don José Luis Ruiz de Loizaga Vitores, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un taller mecánico de reparación de automóviles, sito en la calle de Logroño, número 69, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Por doña Concepción Curcuera Buruaga, se ha solicitado licencia

Miranda de Ebro, 23 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

3407.—1.190,00

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Treviño, 24 de mayo de 1980.—El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Presencio, Ciruelos de Cervera, Villaespa, Jurisdicción de Lara, Los Ausines, Campolara, Revilla del Campo, Torrelara y Ciadoncha.

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Formado por este Ayuntamiento los padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos, así como el de desagüe de canales, carros y perros, para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinilla Trasmonte, 22 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Presencio y Ciruelos de Cervera.

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Arandilla, 23 de mayo de 1980.—El Alcalde, Enrique Carazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Coruña del Conde, Brazacorta, Arenillas de Riopisuerga, Quintanilla Vivar, Fuentenebro, Palacios de Riopisuerga, Oña, Santa Cecilia, Tordómar y Cogollos.

Anuncios Particulares

C A M P S A

Agencia Comercial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. del E. núm. 100 de 25-4-1980), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la Campsa, a propuesta de esta Compañía y por Oficio núm. 1842 de 29-4-1980, ha resuelto sea admitida a trámite petición de construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.».

Emplazamiento: Autopista de Peaje Burgos-Máizaga, p. k. 85,100 del tramo Ameyugo-Bayas-Area de Servicio del Desfiladero-Margen derecha.

Término municipal: Ameyugo (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en periodo de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (Título III del Invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las Oficinas Centrales de Campsa, calle Capitán Haya, 41, Madrid.

Burgos, 19 de mayo de 1980.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia Comercial de Burgos.

3313.—1.780,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo fijo núm. 8788-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

3395.—190,00